



**AYUNTAMIENTO
DE CARAZO
09611 (BURGOS)**

D^a Sonia Ordóñez de Juana, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Carazo (Burgos),

C E R T I F I C O, que en la Sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 22 de abril de 2025, fue adoptado, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

TERCERO.- ADJUDICACION DE LA OBRA OBRA Nº 453/Ø ABASTECIMIENTO AGUAS (RENOVAR COLECTOR DESDE FUENTE CHIQUITA EN CARAZO).

El Pleno de Carazo, mediante la presente adopta el presente **ACUERDO**, en los términos siguientes **ANTECEDENTES**

Vista la Providencia de Alcalde de fecha de 22 de abril de 2025 por la que se justifica la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en la ABASTECIMIENTO AGUAS (RENOVAR COLECTOR DESDE FUENTE CHIQUITA), dado el evidente deterioro de la misma y siendo una de las necesidades a cubrir de servicios mínimos de obligado cumplimiento para todos los Ayuntamientos, según se dispone en los art. 26 de la LBRL, y la idoneidad del tipo de contrato y la cuantía del mismo hace necesario su adjudicación a través de un contrato menor.

Vista la Memoria Técnica para la ejecución de ABASTECIMIENTO AGUAS (RENOVAR COLECTOR DESDE FUENTE CHIQUITA), con un presupuesto base de licitación de 15.000,00 € IVA incluido, de fecha de marzo de 2025 y redactada por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura y cuya publicación se hizo en el B.O.P. de Burgos Nº 57 a fecha de 24 de marzo de 2025.

Visto el Presupuesto de Obras, que asciende de inicio a 14.200,00 euros IVA incluido.

Habiendo invitado a empresas del sector que presentaran correspondientes propuestas mediante la central de contratación, y vistas las ofertas económicas presentadas por los licitadores, quedan como siguen:

- Gravas y Áridos Hermanos Dueñas con una oferta de 14.200,00€ IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento Nº 2025-E-RC-58 a 14/4/25).
- Hormigones El Molino con una oferta de 14.900,00€ IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento Nº 2025-E-RC-59 a 14/4/25).
- Excavaciones y Transportes Alser con una oferta de 15.004,00€ IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento Nº 2025-E-RC-60 a 14/4/25).
- Excavaciones y Obras Fran con una oferta de 15.000,00€ IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento Nº 2025-E-RC-61 a 14/4/25).

Visto que el precio de adjudicación de contrato asciende a la cantidad de 14.200,00 euros IVA incluido, el gasto de la obra se financiará con cargo al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2024/2025, de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Visto el Informe de Secretaría de fecha de 22 de abril de 2025 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de Intervención de misma fecha sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, de manera que el importe de estos recursos ordinarios asciende a 60.150,00 euros, por lo que el importe de la contratación que es de 14.200,00 € IVA incluido,





**AYUNTAMIENTO
DE CARAZO
09611 (BURGOS)**

siendo 11.735,54 euros de principal y 2.464,46 euros de IVA, supone aproximadamente el 23 % sobre aquellos recursos, correspondiendo la competencia para contratar al Pleno al superar el 10 % de los recursos ordinarios.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:
TIPO DE CONTRATO: OBRAS
OBJETO: ABASTECIMIENTO AGUAS (RENOVAR COLECTOR DESDE FUENTE CHIQUITA)
PROCEDIMIENTO: CONTRATO MENOR TRAMITACIÓN: ORDINARIA
VALOR ESTIMADO: 11.735,54 €
IVA 21% 2.464,46 €
PRECIO: 14.200,00 €
DURACIÓN: MENOR A UN AÑO.

Visto que queda manifestado por el órgano de contratación que no existe fraccionamiento de la obra habida cuenta de que se trata de una obra que se ejecutará en un periodo de 1 año destinada a resolver un problema aislado en el municipio, que no tendrá continuidad y que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que haga entender al mismo como contrato de obra no menor.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad de los asistentes al Pleno, se ACUERDA:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: por la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en la ABASTECIMIENTO AGUAS (RENOVAR COLECTOR DESDE FUENTE CHIQUITA), dado el evidente deterioro de la misma, quedando acreditado que la contratación de las obras previstas en la Memoria Técnica fechada en marzo de 2025, redactada por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, se hará mediante un contrato de obra menor ya que es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Ejecutar la obra de la Memoria Técnica de la Inversión consistente en la ABASTECIMIENTO AGUAS (RENOVAR COLECTOR DESDE FUENTE CHIQUITA), fechada en marzo de 2025, redactada por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, incluida en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2024/2025.

TERCERO.- Aceptar las Propuestas Económicas presentadas por las empresas.

CUARTO.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras de ABASTECIMIENTO AGUAS (RENOVAR COLECTOR DESDE FUENTE CHIQUITA), a la que a continuación se relaciona por ser la oferta económicamente más ventajosa para este Ayuntamiento:

. LA MERCANTIL GRAVAS Y ARIDOS HERMANOS DUEÑAS S.L., CON C.I.F. B42104638 Y DIRECCION FISCAL EN CALLE LA IGLESIA SN C.P. 42142 EN ESPEJA DE SAN MARCELINO, PROVINCIA DE SORIA, POR IMPORTE DE 14.200,00 EUROS IVA INCLUIDO, PRESUPUESTO DE CONTRATO EQUIVALENTE A 11.735,54 EUROS DE PRINCIPAL Y 2.464,46 EUROS DE IVA.

QUINTO. Aprobar el gasto correspondiente a 14.200,00 euros IVA incluido, para el Ejercicio 2025 en la Aplicación presupuestaria 920.609.00 cuyo crédito es de 54.000,00 euros.





**AYUNTAMIENTO
DE CARAZO
09611 (BURGOS)**

SEXTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SÉPTIMO. Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con la resolución.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, realizada la advertencia a que se refiere el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en Carazo, a 22 de abril de 2025.

**Vº. Bº.
EL PRESIDENTE
D. Jesús María Pinilla Cibrián.**

LA SECRETARIA

